

H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 15 NOV 2019

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001532/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 50/2019 relativa a la “Adquisición de cinco (5) impresoras láser color multifunción y sesenta y un (61) tóners”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 115/19 de fecha 15 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 49/84; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 90 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 88 y 92 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (17/07/2019 y 18/07/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

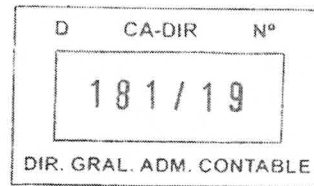
Que se cursaron invitaciones a DIECINUEVE (19) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 89 y la acreditación de fojas 91.

Que a fojas 106/107 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 2 de agosto de 2019, donde se recibieron SEIS (6) ofertas pertenecientes a GTC RIBBON S.A. obrante a fojas 108/174, DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. obrante a fojas 175/194, DATAWISE S.A. obrante a fojas 195/232, EXTERNAL MARKET S.R.L. obrante a fojas 233/282, INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. obrante a fojas 283/299 y ARG COLOR S.R.L. obrante a fojas 300/321.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 390/391 vta. luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 395/399 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 79/2019, recomendando: desestimar a GTC RIBBON S.A., DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. y EXTERNAL MARKET S.R.L, la totalidad de sus ofertas y a ARG COLOR S.R.L. e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. en el renglón Nº 2; preadjudicar a DATAWISE S.A. la totalidad de los ítems de los renglones Nº 1 y 2 y asignar orden de mérito a las firmas INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y ARG COLOR S.R.L. por resultar sus ofertas admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 400/401.

Que a fojas 2 del CUDAP-TI_AC:HCD:0002751/2019 y a fojas 2 del CUDAP-TI_AC-HCD:0003093/2019, que lucen incorporados al Expediente citado en el Visto conforme constancias de fojas 394 y 402, las firmas DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. presentaron en tiempo y forma notas manifestando su decisión de no renovar el mantenimiento de ofertas, una vez vencido el plazo, conforme artículo 41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.


Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
181/19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 50/2019 relativa a la “Adquisición de cinco (5) impresoras láser color multifunción y sesenta y un (61) tóners”.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por no renovadas las ofertas de las firmas DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-70936282-4 e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. CUIT 30-71082860-8 por no renovar el plazo de mantenimiento de la misma, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerados del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma DATAWISE S.A., CUIT 30-71159129-6 la totalidad de los ítems de los renglones N° 1 y 2 por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON DOS CENTAVOS (\$1.485.611,02) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Desestímase la totalidad de las ofertas de las firmas GTC RIBBON S.A. CUIT 33-62465852-9 y EXTERNAL MARKET S.R.L. CUIT 30-61604421-0, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Desestímase la oferta de ARG COLOR S.R.L. CUIT 30-71427582-4 para el renglón N° 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 7°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 9°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
181 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Renglón	OFERENTES	
	DATAWISE S.A.	ARG COLOR S.R.L.
1	1	2
2	1	Oferta desestimada



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN